

▼  
Tú tienes muchos  
beneficios por  
estar afiliado a  
INTEGRACION AFAP

**JUNTOS  
POR EL  
FUTURO**



## ► Beneficios por estar afiliado a INTEGRACION AFAP

### Seguridad

Los fondos que Administra INTEGRACION AFAP son controlados y custodiados por el Banco Central del Uruguay. Los fondos de los Afiliados son inembargables y no pueden ser objeto de garantía.

### Información

INTEGRACION AFAP envía estados de cuenta cada seis meses, en él podrás controlar: el monto, la regularidad de tus aportes, la rentabilidad y el saldo de tu cuenta individual.

### Jubilación sin topes

Tu jubilación dependerá de tu fondo ahorrado en INTEGRACION AFAP. Además esta puede aumentar con depósitos voluntarios.

### Jubilación en la AFAP

Al cumplir 65 años de edad tendrás la opción de jubilarte solo por INTEGRACION AFAP. Por otra parte, podrás continuar trabajando y aportando al BPS, hasta tener causal jubilatoria frente a BPS, y llegar a jubilarte también.

### Fondo heredable

Si un Afiliado fallece en actividad y no genera pensiones de sobrevivencia, a partir del año del fallecimiento, su fondo ahorrado integrará su haber sucesorio; la AFAP abonará lo que corresponda a sus herederos.

## ► Régimen mixto de jubilaciones y pensiones

Los aportes de los trabajadores tienen como destino el financiamiento de un Sistema Mixto Jubilatorio con dos regímenes:

- A) **Solidaridad Intergeneracional (BPS)**
- B) **Ahorro Individual Obligatorio (AFAP)**

Toda la recaudación de aportes es realizada por el Banco de Previsión Social (BPS), quién luego vuelca los aportes que correspondan al régimen Solidario Intergeneracional y al régimen de Ahorro Individual Obligatorio.

### A) Solidaridad Intergeneracional (BPS)

La jubilación por este sistema será administrada exclusivamente por el BPS. Comprende a todos los

trabajadores amparados al BPS y su financiación proviene de la totalidad de los aportes patronales y los aportes personales hasta la suma de \$48.953. Los trabajadores cuyos ingresos mensuales están comprendidos en este tramo tienen la opción de volcar el 50% de sus aportes a la modalidad de Ahorro Individual Obligatorio, si realizan esta opción verán incrementado su aporte a la modalidad por Solidaridad Intergeneracional en un 50% (art. 28, Ley 16.713).

### B) Ahorro Individual Obligatorio (AFAP)

Este complementa al tramo del BPS. Significa que el trabajador tiene a su nombre una cuenta en una AFAP.



## ► Distribución de tu aporte a tu cuenta de ahorro individual en la AFAP, optando por el art. 8 de la Ley 16.713

### | Primer tramo de aportación (hasta \$ 48.953)

Si usted percibe sueldos nominales hasta \$ 48.953 (valores a enero de 2017) distribuirá su aporte jubilatorio de la siguiente manera:

- 50 % de su remuneración al Régimen Solidario (BPS)
- 50 % de su remuneración va a su cuenta al Régimen de Ahorro Individual Obligatorio (AFAP).

Con Art. (% de sueldo que destina a BPS y AFAP)

 50%	AFAP
 50%	BPS
0%	\$48.953





### | Segundo tramo de aportación (entre \$ 48.953 y \$ 73.430)

Si usted percibe sueldos nominales entre \$ 48.953 y \$ 73.430 (valores enero de 2017) distribuirá su aporte jubilatorio de la siguiente manera:

- 50 % de \$ 48.953 va a su cuenta al Régimen de Ahorro Individual Obligatorio (AFAP).
- 50% de \$ 48.953 + 100% entre \$ 48.953 y \$ 73.430 va al Régimen Solidario (BPS).

Con Art. (% de sueldo que destina a BPS y AFAP)

Sueldos Nominales de los trabajadores de \$ 48.953 hasta \$ 73.430

 50%	AFAP	 100%	BPS
 50%	BPS	 100%	BPS
0%	\$48.953		\$73.430



### | Tercer tramo de aportación

Si usted percibe sueldos nominales entre \$ 73.430 y \$ 146.859 (valores a febrero de 2017) distribuirá su aporte jubilatorio de la siguiente manera:

- Hasta \$ 48.953 al Régimen Solidario (BPS)
- Entre \$ 48.953 y \$ 146.859 va a su cuenta al Régimen de Ahorro Individual Obligatorio (AFAP)

Régimen Solidario

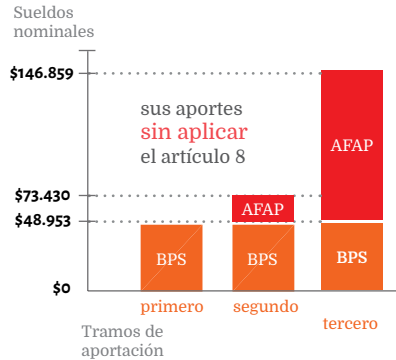
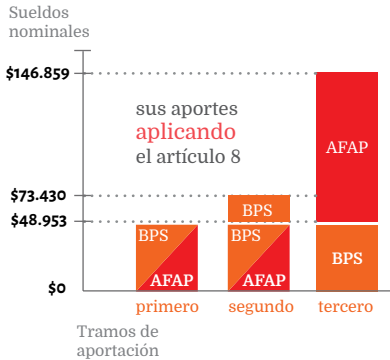
Ahorro Individual Obligatorio

 100%	BPS	 100%	AFAP
0%	\$48.953		\$146.859

## ► Artículo 8

El Artículo 8 de la Ley 16.713 regula la forma en la cual se distribuyen los aportes de los trabajadores en el Régimen Mixto Complementario.

**La jubilación generada a través de la AFAP no tiene topes: cuanto más se ahorre, mejor será su JUBILACIÓN.**



### ► Administradoras de fondos de ahorro previsional (AFAP)

Las AFAP son sociedades anónimas y administran los aportes destinados a la jubilación por Ahorro Individual Obligatorio.

**El Estado controla las actividades de las AFAP por medio del Banco Central del Uruguay (BCU).**

### ► Traspaso

Todo Afiliado tiene derecho a cambiar de AFAP, este derecho de traspaso no podrá ejercerse más de dos veces al año, siempre que se registren al menos seis meses de aportes en la AFAP que se abandona.

### ► Fondo de ahorro previsional (FAP)

El FAP, es el fondo que administran las AFAP, compuesto por el aporte de los Afiliados, que envía BPS a la AFAP, el cuál es acreditado en una cuenta individual a nombre del Afiliado.

La Administradora invierte ese FAP según el régimen de inversiones previsto por las diferentes Leyes (16.713, 18.673 y 19.162) y Normas Reglamentarias del BCU.

**Toda la rentabilidad generada de las inversiones realizadas, es propiedad de los Afiliados y se vuelcan en forma proporcional a las Cuentas de Ahorro Individual.**

### ► ¿En que invierten las AFAP? Concepto de Rentabilidad

Las inversiones que realizan las AFAP y las tasas de rentabilidad obtenidas, están reguladas legalmente por la Ley 16.713, además de las leyes 18.673, 19.162 y normas complementarias emitidas por el Banco Central del Uruguay. Las inversiones se realizan exclusivamente en los mercados formales locales. Se entiende por mercados formales locales, los mercados de las bolsas de valores registradas en el BCU. El Banco Central del Uruguay (BCU) es la entidad que controla el funcionamiento ajustado a derecho de las AFAP y custodia los valores en los que invierten las mismas.

Es importante destacar, que el marco legal establece los instrumentos en los que pueden invertir las AFAP. Este marco regula las inversiones de acuerdo a criterios de seguridad, diversificación, riesgo y plazo. Determina los porcentajes tope que se invierten en cada instrumento, por ejemplo: colocaciones financieras o papeles etc. para asegurarle a los Afiliados un Portafolio dónde se minimizan sus riesgos a largo



plazo y se obtiene la rentabilidad que asegura una mejor jubilación.

Como ejemplo de diversificación de las inversiones se constata que los instrumentos elegidos dentro de la normativa han sido: papeles del Estado, valores emitidos por organismos internacionales de crédito, colocaciones en préstamos personales a Afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social, fideicomisos financieros y obligaciones negociables vinculados al desarrollo de los sectores industriales, agropecuarios, servicios e infraestructura.

Estas inversiones en el sector productivo generan gran dinamismo y ejemplo de ellas son: Corporación Vial del Uruguay (rutas), UTE (obras energéticas), fideicomisos de obras de infraestructura departamental, (obras viales, drenaje pluvial, caminería rural, alumbrado, entre otras), los sectores lechero, arrocero, forestal, cárnico.

generando al producirse las inversiones permitidas legalmente. El FAP es propiedad de los Afiliados.

La Rentabilidad varía diariamente, siendo el objetivo hacer crecer este fondo a largo plazo, a lo largo de la vida laboral de los Afiliados.

**Las inversiones en proyectos productivos son muy importantes pues permiten invertir en la economía del País, con un retorno adecuado de rentabilidad y un riesgo controlado, contribuyendo al desarrollo y crecimiento económico, con inversiones diversificadas. Estas generan desarrollo de la economía, aumento de los puestos de trabajo, aumento de cotizantes y permitirán en el largo plazo el pago de las jubilaciones.**



## ► ¿Para que invierten las AFAP?

Las AFAP invierten, el Fondo de Ahorro Previsional (FAP) para generar Rentabilidad y lograr una mejor jubilación para los Afiliados.

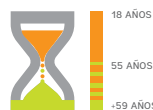
El FAP crece por los Aportes de los Afiliados que ingresan mes a mes y la rentabilidad que se va

## ► Distribución de tu fondo de ahorro previsional según tu edad

La Ley 19.162 en su artículo 19 dividió el Fondo de Ahorro Previsional previsto en el artículo 95 de la Ley 16.713 en dos subfondos: uno llamado de Acumulación y otro de Retiro. Los aportes destinados al Fondo de Ahorro Previsional se volcarán exclusivamente en el Subfondo de Acumulación hasta que el afiliado cumpla 55 años de edad.

A partir de este momento el saldo acumulado en su cuenta de ahorro individual será transferido al Subfondo de Retiro en forma gradual hasta los 59 años. A partir de allí los aportes van exclusivamente a este Subfondo.

El Subfondo de Retiro está compuesto por un portafolio de Inversiones de menor riesgo, por ser una etapa más cercana a la jubilación del Afiliado.



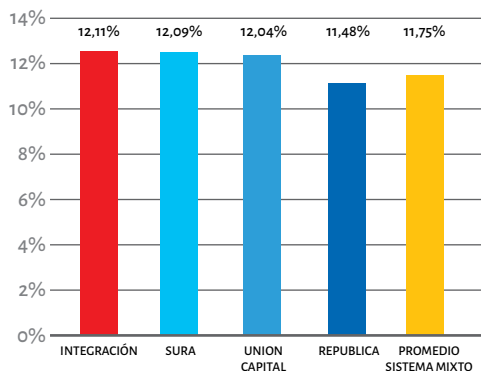


## ▶ PRIMEROS EN RENTABILIDAD

INTEGRACION AFAP al cierre del año 2016, fue líder en los Subfondos de Acumulación y Retiro en la Rentabilidad Bruta Nominal Anual en el año 2016 y también en la Rentabilidad Bruta Nominal en los últimos cinco años, ambas expresadas en pesos (Fuente: datos elaborados por INTEGRACION AFAP, en base a información del Banco Central del Uruguay al 30/12/2016).

Este resultado es el logro de un equipo serio, responsable, que trabaja con excelencia a la hora de invertir el dinero de nuestros Afiliados; logrando así estos resultados para el SUBFONDO ACUMULACIÓN y el SUBFONDO RETIRO.

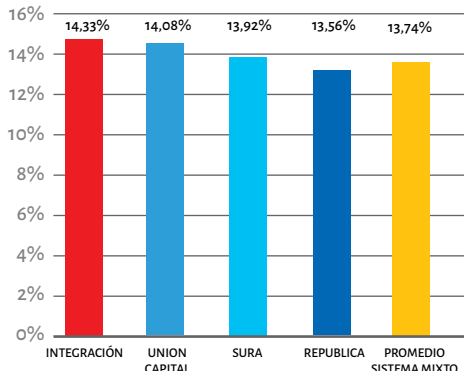
### Rentabilidad bruta nominal anual en pesos en los últimos 5 años SUBFONDO ACUMULACIÓN



Fuente: Datos elaborados por INTEGRACION AFAP, en base a información del BCU (Banco Central del Uruguay) al 30/12/2016. Números aproximados a dos decimales.

Al 30 de Diciembre de 2016 la rentabilidad bruta nominal en pesos en los últimos cinco años del SubFondo de Acumulación del FAP (Fondo de Ahorro Previsional) de los afiliados de INTEGRACION AFAP se ubicó en 12,11% expresada en términos anuales, por encima de la alcanzada por las restantes AFAP.

### Rentabilidad bruta nominal anual en pesos en los últimos 5 años (o desde el inicio) SUBFONDO RETIRO



Fuente: Datos elaborados por INTEGRACION AFAP, en base a información del BCU (Banco Central del Uruguay) al 30/12/2016. Números aproximados a dos decimales.

Al 30 de Diciembre de 2016 la rentabilidad bruta nominal en pesos en los últimos cinco años del SubFondo de Retiro del FAP (Fondo de Ahorro Previsional) de los afiliados de INTEGRACION AFAP se ubicó en 14,33% expresada en términos anuales, por encima de la alcanzada por las restantes AFAP.

## ▶ ¿Cómo se calcula tu jubilación? POR EL BPS

Para acceder a una jubilación común a través de la Solidaridad Intergeneracional debes tener 60 años de edad y 30 años de servicio reconocidos en BPS.



60  
años

+ 30  
años



Mínimo  
equivalente al  
45%  
del sueldo  
básico jubilatorio

A las mujeres trabajadoras se les reconoce un año de servicio por cada hijo hasta un máximo de cinco.

Dicha jubilación tendrá un mínimo equivalente al 45% del sueldo básico jubilatorio, con un tope máximo establecido por la Ley.

El sueldo básico jubilatorio es el promedio mensual de los últimos 10 años de ingresos actualizados, registrados en la Historia Laboral, limitados al promedio mensual de los 20 mejores años de asignaciones, más un 5%. Si fuera más favorable para el trabajador se toman en cuenta los 20 años de mejores ingresos actualizados, registrados en la Historia Laboral.



## ▶ POR LA AFAP

Para acceder a una jubilación a través del Ahorro Individual Obligatorio, se requiere las mismas condiciones que el de Solidaridad Intergeneracional.

Se pueden obtener Jubilación Común o por Edad Avanzada.

El monto de la Jubilación por Ahorro Individual Obligatorio se determina en base a:

- ▶ El saldo acumulado en la cuenta de Ahorro Individual.
- ▶ La expectativa de vida que corresponda a la edad del Afiliado.
- ▶ La tasa de interés técnico correspondiente (tasa mínima anual que fija el BCU en UR).

## ▶ Seguro colectivo

Todas las AFAP tienen la obligación de contratar un seguro colectivo que comprende los riesgos de: fallecimiento, incapacidad total e incapacidad parcial de todos los Afiliados en actividad. INTEGRACION AFAP cuenta con la cobertura.

## ▶ ¿Qué casos ampara una jubilación por incapacidad total?

- ▶ Incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo. Se deben acreditar como mínimo dos años de servicios reconocidos. A los menores de 25 años se les exige sólo seis meses reconocidos.
- ▶ Incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, a causa o en ocasión del trabajo. En esta situación no importa el tiempo de servicio.
- ▶ Incapacidad laboral absoluta y permanente para todo trabajo acaecido luego del cese, cuando se computen 10 años de servicios reconocidos y resida en el país.

## ▶ Desempleados y beneficiarios del seguro de desempleo

Quienes se encuentran percibiendo el Seguro de Desempleo aportan a BPS y AFAP, en base al descuento que se realice de la prestación. Aquellos Afiliados que se encuentren desempleados o fuera del país, no pierden lo ahorrado, acreditándose la rentabilidad en su cuenta hasta el momento de la jubilación.

## ¿Quién hace el pago de las jubilaciones?

El pago de la jubilación generada por Solidaridad Intergeneracional lo hace el BPS. El pago de las jubilaciones por Ahorro Individual Obligatorio es realizado por una empresa aseguradora elegida por el trabajador y autorizada por el BCU, a la cual la AFAP vuelca los ahorros acumulados por el Afiliado en su Cuenta de Ahorro Individual.

## ▶ Beneficiarios de pensiones

- ▶ Son beneficiarios con derecho a pensión:
  - ▶ Las personas viudas.
  - ▶ Los hijos solteros menores de 21 años.
  - ▶ Los hijos solteros mayores de 21 años absolutamente incapacitados para todo tipo de trabajo.
  - ▶ Los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo.
  - ▶ Las personas divorciadas.
  - ▶ Los concubinos.

En caso de fallecimiento sin generar pensión de sobrevivencia, el fondo acumulado integrará el **HABER SUCESORIO DEL AFILIADO**

## ▶ Jubilación parcial

Ley 19.160 Régimen de Jubilación Parcial, compatible con la actividad laboral. Comprende a trabajadores dependientes para un único empleador de actividades amparadas por Industria y Comercio y Rural /Doméstico, con causal jubilatoria.

- ▶ Jornada laboral de 4 horas.
- ▶ 50% de su jubilación por BPS.
- ▶ 100% de su jubilación por AFAP.

## ▶ Solo por la AFAP tenés jubilación anticipada

Aquellos Afiliados con 65 años de edad que NO configuran causal jubilatoria frente a BPS, se podrán jubilar por la AFAP, eligiendo una aseguradora para su pago (art. 3, Ley 17.445).

## Jubilación anticipada

65  
años

=



 **INTEGRACION**  
AFAP

## ▶ Aportes de trabajadores no dependientes con y sin empleados a su cargo

Aportan sobre la base de un sueldo ficto, determinándose el valor de Base Ficta de Contribución que equivale a 1 UR.

Los trabajadores no dependientes que ocupen personal, los socios integrantes de sociedades de responsabilidad limitada y de sociedades de hecho o irregulares, aportan por el máximo salario abonado por la empresa, o su remuneración real, según la que sea mayor, no pudiendo ser inferior a 15 UR. Los que no ocupen personal, podrán aportar sobre la base de sueldos fictos determinados en 10 categorías que van desde 10 UR a 60 UR.

## ▶ Servicios bonificados en el régimen de ahorro obligatorio

Aquellos Afiliados a una AFAP que se desempeñen en funciones con servicios bonificados, generarán a su cuenta un aporte bonificado (contribución especial por servicio bonificado) a cargo del empleador, junto con su aporte obligatorio de sueldo.

A partir de 01/02/2014 las personas que desarrollen actividades con servicios bonificados, se les adicionará a la edad real los años bonificados, para el cálculo de la Jubilación Común y/o por Edad Avanzada. El objetivo es obtener una mayor prestación a los efectos del cálculo de la expectativa de vida.

# JUNTOS POR EL FUTURO



Mejor jubilación



Mayor ahorro



Todos los trabajadores

## ▶ ¿Actualizaste tus datos?

Si te mudaste cambiaste tu número de celular o tu e-mail, contáctanos para poder actualizar tus datos personales y podremos mantenerte informado sobre tu cuenta de ahorro personal.

## ▶ ¿Cómo puedo recibir mi estado de cuenta vía correo electrónico?

Es FÁCIL Y RÁPIDO, tenés que llamar al 0800 2900 o escribir a [solucion@integracionafap.com.uy](mailto:solucion@integracionafap.com.uy) (adjuntando foto o escaneo de la CI), y solicitar que te envíen el Estado de Cuenta por correo electrónico.



### Datos de contacto:

Línea Gratuita: 0800 2900  
Línea Colectiva: 2402 3707  
SMS / WhatsApp: 09200 2900  
[solucion@integracionafap.com.uy](mailto:solucion@integracionafap.com.uy)  
[www.integracionafap.com.uy](http://www.integracionafap.com.uy)

### ▶ Contáctanos

Por cualquier consulta visítanos o comunicate con nuestro Departamento de Atención al Afiliado.

**Montevideo**  
Bulevar Artigas 1253

**Colonía**  
General Flores 275

**Maldonado**  
Sarandí 824

**Tacuarembó**  
25 de Agosto 245

**Paysandú**  
Florida 1100